ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-57-2021-1719 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ROSANA GOMEZ MORALES

Entre los suscritos a saber:

ROSANA GOMEZ MORALES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° **32.847.849**, expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **IVAN GABRIEL PELAEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **72.261.782**, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2021-1719**, celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor: **ROSANA GOMEZ MORALES**, cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.*",** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la doctora **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.010.168.653, en su calidad de Secretaria General del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°0238 DE 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el CEDENTE Y CESIONARIO con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato con la señora **ROSANA GOMEZ MORALES**, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2021-1719**, suscrito el día veinticuatro (24) de marzo de 2021, por valor de: **VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($21.528.000).**

Que la forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-57-2021-1719**, *se pactó así: (…) el DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2021 POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL M/L ($ 576.000), OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($2.328.000), Y UN PAGO FINAL A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 EQUIVALENTE A DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($2.328.000). Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada Pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. (…).*

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2021-1719**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las clausulas excepcionales, consagradas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula Décima Cuarta del Contrato en mención.

Que, al día treinta y uno (31) de mayo de 2021 la señora **ROSANA GOMEZ MORALES (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($5.232.000),** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de**: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($16.296.000)**.

Que la señora, presentó al DISTRITO una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2021-1719** a favor del señor **IVAN GABRIEL PELAEZ LOPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **72.261.782**, expedida en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que el señor **IVAN GABRIEL PELAEZ LOPEZ**, se compromete a cumplir el Contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-57-2021-1719**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que el señor **IVAN GABRIEL PELAEZ LOPEZ,** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD- CD-57-2021-1719,** cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.***".

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato **N° CD-57-2021-1719**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **N° CD-57-2021-1719,** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0238 DE 2020.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2021-1719.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los dos (02) días del mes de junio de 2021.

ROSANA GOMEZ MORALES
(EL CEDENTE)

IVAN GABRIEL PELAEZ LOPEZ
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: María Camila Rodríguez Blanco / Contratista / Secretaría General del Distrito.